

EL AVISADOR DE BADAJOZ.

Se publica los jueves y domingos. — Precios. — En la Capital 2 reales un mes, fuera 6 el trimestre anticipado. — El suscriptor tiene derecho á insertar gratis sus anuncios. Se suscribe en la imprenta de D. Gerónimo Orduña.

SECCION OFICIAL

Extracto del Boletín Oficial número 293.

Por el Gobierno de provincia, se subasta el 1.º de Diciembre próximo el correo de ida y vuelta á caballo desde Cabeza del Buey á Sierruela, por la cantidad anual de 1,200 escudos.

—Por dicha dependencia, se subasta el referido día el correo de ida y vuelta en carruaje desde Mérida á Cáceres, por la cantidad de 4000 escudos anuales.

—Por la misma dependencia, se subasta el mismo día el correo de ida y vuelta á caballo desde Castuera á Llerena por la cantidad anual de 2,400 escudos.

—Por igual dependencia, se subasta el correo de ida y vuelta á caballo desde Cabeza del Buey á Puebla de Alcocer, por la cantidad anual de 1,200 escudos.

—Por el Juzgado de Trugillo, se previene á los que se crean con derecho á una fundación de doña Antonia de Alarcón.

—Por el Ayuntamiento de Coronada, se anuncia la desaparición de una yegua.

—Por el de Risco, se anuncia va-

cante la secretaría, con la dotación anual de 410 escudos.

—Por el de Campillo, se anuncia vacante la plaza de médico-cirujano con la dotación de 200 escudos anuales y las iguales particulares.

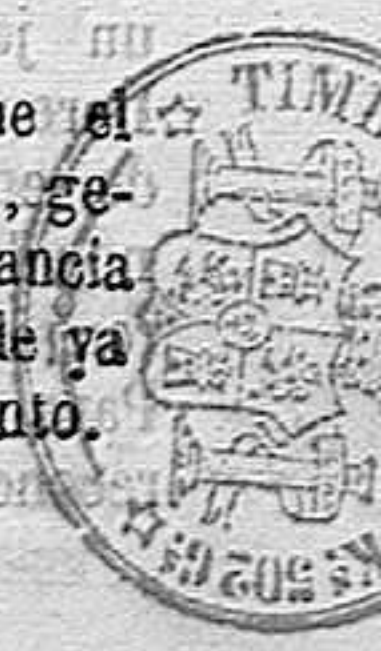
SECCION RELIGIOSA.

Santos del día.

Hoy 22.—Sta. Cecilia vg. y mr.
Viér. 23.—S. Clemente p. y mr. y stas. Felicitas y Lucrecia mrs.
Sáb. 24.—S. Juan de la Cruz cf., s. Crisógono mr., sta. Flora vg., y sta. Maria mr.

En el día de hoy á las 8 y media de la noche saldrá el tren oficial que ha de hacer la inauguración de la línea de Ciudad-Real á Badajoz. La comitiva se detendrá día y medio en Lisboa y regresará para el 27.

Un periódico italiano dice que el ayudante del emperador Napoleón, general Fleury, después de su estancia en Florencia irá á Roma, donde ya se le está preparando alojamiento.





R. I. P. A.

D. PEDRO HIARTE GORRAL

HA FALLECIDO.

*Su hija, nieto, hermana,
sobrinos, primos, director
y afectos,*

suplican á sus numerosos amigos se sirvan encomendarlo á Dios y asistir á las **Honras** que por el eterno descanso de su alma se han de celebrar en la parroquia de la Concepcion el viénes 23 de Noviembre á las diez de su mañana, en lo que recibirán especial favor. Se advierte á los mismos, que si por una omision involuntaria no hubiesen recibido papelata de invitacion, se tenga por recibida.

GACETILLAS.

Servicio de la guardia municipal.

El dia 20 ha sido conducida á la cárcel de esta Ciudad, Maria Gracia Macedo, por el cabo Rafael Varela, por hurto de un mantel de la Iglesia de San Agustin.

La guardia civil del puerto de Almuñecar (Granada) ha descubierto que un joven de aquel pueblo llamado Lorenzo Piñolo, había muerto, no de enfermedad como se supuso, sino de resultas de heridas que le fueron inferidas por otro paisano suyo. Para comprobar la verdad ha sido reconocido el cadáver, despues de

estar enterrado hacia 14 dias, se han podido ver las heridas. En vista de esto ha sido preso y entregado á los tribunales el presunto autor de este delito.

Tambien puede ser que suceda lo mismo con Marcelino (el taberuero), en esta Ciudad.

Segun la *France*, la mision del general Fleury no puede tener otro objeto que dar nueva sancion á una política que ha caracterizado por actos sobrado notorios para ser dudosa. Asegurar la soberania pontificia en Roma, tal es el objeto de esa política. El convenio de 15 de setiembre no es mas que un medio, y esto es lo que no debe perderse de vista. Si, pues, el emperador ha creido conveniente enviar á Italia un hombre revestido de su confianza, y que ha desempeñado ya en varias ocasiones encargos de una importancia escepcional, no es solo, en nuestro sentir, para recordar al gabinete de Florencia estipulaciones positivas que conoce perfectamente, sino para que la Italia se fije bien en los principios de la política francesa, y por el acuerdo y conformidad de los dos gobiernos, la ejecucion del convenio de 15 de setiembre responda completamente al pensamiento que inspiró ese acto diplomático.

Dice un periódico de Cáceres que está resuelta la traslacion á aquella ciudad del señor obispo de Coria, para lo cual se está restaurando el edificio que ha de ser palacio episcopal.

El dia 28 quedará abierto al público el servicio completo de la linea férrea entre Madrid y Lisboa.

Las últimas noticias de Malta dicen que el día 11 de este mes se han hecho rogativas en todas las iglesias de aquella isla para que Dios proteja al Papa. Para el 14 se había prescrito un ayuno general. Todas las autoridades eclesiásticas de la isla declaran públicamente haber recibido de Roma el anuncio oficial de que el Papa se refugiará en Malta al primer motín que ocurra en Roma.

ANUNCIOS.

En la calle de las Peñas, número 16, se venden 100 ó mas gallinas á precios arreglados.

Se vende una cama de matrimonio, de acero, en buen uso; la persona que la apetezca puede pasar á esta redacción.

En la calle de Bodegas, número 6, se hace toda clase de trabajo de ropas blancas, á la máquina con todo esmero.

En la plaza de San José, número 1, se vende aguardiente de 17 grados, á 10 rs. el cuarto arroba.

Se venden haces de caña para cielos-rasos, de la mejor clase en este género. La persona que le pueda convenir puede pasar á la Piazueta Vieja, número 26.

En el establecimiento de ojalatería de Evaristo Fernandez, calle Aduana, número 3, se vende leche de cabras superior á diez cuartos el cuartillo.

El Cielo en 1867.—Calendario de Joaquin Yagüe, conocido por el antiguo y primitivo Zaragozano; á 3, 6, 8 cuartos y 4 rs. uno.

Almanaque de la risa, 4 rs.

jales, procediéndose del mismo modo para examinar y aprobar las cuentas de los dependientes municipales, en el caso de que fueren recaudados los derechos por administración municipal.

Art. 180. Los encabezamientos generales cuyo precio anual no exceda de 5.000 rs. por derechos del Tesoro, serán aprobados por los Gobernadores á propuesta de la Administración.

Los que se verifiquen por mayor precio, serán aprobados por la Dirección general del ramo con presencia de los expedientes instruidos por las respectivas Administraciones.

comun deducido de los encapuzamientos ó arriendos del último quinquenio ó trienio, según lo prescribe la 5.^a base legislativa.

Con todo, si se justificase satisfactoriamente disminución suficiente en el número de los habitantes, ó la existencia de circunstancias extraordinarias que realmente disminuyan los consumos, la Dirección general del ramo podrá modificar la indicada regla general, á propuesta razonada de la Administración de la provincia.

Art. 175. Los encabezamientos serán contratados para uno, dos ó tres años; pero se considerarán legalmente prorogados de uno en otro año por el tácito consentimiento de las dos partes interesadas, mientras no sean desahuciados por escrito seis meses

Aloun del buen humor, 6 rs.

Antes que te cases mira lo que haces; novela de Paul de Cok: dos tomos, 12 rs.

Baladas españolas por D. Vicente Barrantes, 12 rs.

Catálogo razonado y crítico de los libros, memorias y papeles, impresos y manuscritos que tratan de las provincias de Estremadura, así tocante à su historia y geografía, como à sus antigüedades, nobleza y hombres célebres, compuesto por Barrantes; obra premiada por la biblioteca nacional: un tomo cuarto mayor, 24 rs. Librería de Fonseca, Padres 28.

En la plazuela de la Soledad, núm. 8, se arriendan camas con la servidumbre de hilo y se venden muebles à precios arreglados.

PLAZA-MERCADO.

Pan de 2 libras de 9 à 10 cuartos.
—Idem francés de 12 à 16 idem.
—Carne de vaca libra de 36 onzas à 38 idem.—Macho y carnero à 32 idem.
—Cabra y chivo à 30 idem.—Cecina de 6 à 7 reales.—Chorizo de 11 y medio à 12 idem.—Garbanzos à 4 y medio y 5 cuartos libra.—Patatas de 2 à 3 idem.—Frajones de 3 à 4 idem.—Berenjenas de 3 à 4 idem.—Uvas de 3 à 4 idem.—Sardinas à 11, 12 y 14 idem.—Conejos, de 5 à 5 y medio reales uno.
Perdices de 4 à 5 idem.—Liebres de 6 à 7 idem.—Pollos de 4 y medio à 5 idem.—Huevos à 32 y 34 cuartos docena.—Queso de ovejas à 4 y 4 y medio reales libra.—Idem de cabras de 24 à 26 idem.

Editor responsable: D. G. Orduña.

IMPRESA DEL EDITOR.

= 102 =

antes de su terminacion.

Art. 176. El desahucio acredita la aspiracion de modificar el contrato desahuciado, y en su virtud los Ayuntamientos que verifiquen el desahucio están obligados à acompañar el presupuesto que se prescribe en el art. 174.

Art. 177. Las obligaciones de encabezamiento se extenderán por la Administracion en papel del sello 9.º, suplido por los pueblos; serán firmadas por el administrador y los representantes del Ayuntamiento, y tendrán la misma fuerza legal que las escrituras públicas, siendo requisito indispensable insertar en ellas el presupuesto aceptado, ó sea la designacion de los consumos del gravámen y del producto que corresponda à

= 103 =

cada especie y que componga el precio anual del contrato.

Art. 178. Por ningun motivo se consentirá que los Ayuntamientos aumenten los derechos ni establezcan reglas distintas que las de instruccion; pero les será permitido disminuir el gravámen y prescindir de algunas reglas fiscales en beneficio de la produccion, el comercio y la industria.

Art. 179. Para acordar sobre la presentacion del desahucio, sobre la formacion del presupuesto de los consumos y de los productos anuales de cada especie, ó sobre la aceptacion de lo que acerca del particular proponga la Administracion, se asociarán los Ayuntamientos con contribuyentes mayores, medianos é infimos, en número triple que el de conce-